

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

En consideración a los memoriales que anteceden, y revisada la actuación se dispone,

Reconocer personería para actuar en representación de la señora Rosalba Ardila Rodríguez y Rocío Ardila Rodríguez a la abogada Luz Milena Vega Pachón, en los términos y para los fines del poder conferido.

Tener en cuenta para los fines pertinentes, que obra en autos la comunicación remitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cachira Norte de Santander, que da cuenta del registro de la medida de embargo decretada.

Ordenar el secuestro del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 261-42624, de propiedad del señor Rito Antonio Ardila Salazar (Q.E.P.D.).

Comisionar con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestre al señor Juez Promiscuo Municipal de la Esperanza Norte de Santander

Fijar como honorarios del secuestre la suma de \$120.000 M/Cte.

Ordenar que por secretaría se libre despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

LIZETH GIL MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUNICIPAL SAN ALBERTO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ea07a07c52b47949e18518aa539032f78af49a1a87056ea194e7e2b9e64a4282

Documento generado en 30/09/2020 06:33:24 p.m.